

Condenan a ENGIE por daño ambiental en excentral en Zofri

Tras afectaciones causadas tras la operación de la extermoeléctrica. ENGIE analiza impugnar fallo.

Germán Pozo-Sanhueza
 La Estrella de Iquique

El Primer Tribunal Ambiental condenó a Engie Energía Chile S.A. a reparar el daño ambiental ocasionado por la operación de la excentral termoeléctrica "Iquique" en el sitio propiedad de Zona Franca Iquique (ZOFRI) S.A., donde la empresa operó por más de dos décadas.

La demanda, interpuesta por ZOFRI, fue acogida por el tribunal, que determinó que la empresa eléctrica debe realizar nueve acciones con el fin de remediar el daño ambiental causado.

"Se encuentra suficientemente acreditado que ENGIE operó deficientemente la Central facilitando la fuga e infiltración de HC (hidrocarburos), aceites y grasas en el suelo y aguas subterráneas, dejando residuos peligrosos en estanques de almacenamiento, cañerías y motores, y un subterráneo inundado con agua contaminada, a la espera de concluir las negociaciones de desmantelamiento de la Central con su

contradictoria", dice el fallo.

Es así como quedó establecido en la sentencia que "el total de la superficie afectada de suelo con superación del estándar canadiense es de 1.287 hectáreas" y que "desde junio de 2017 el agua del acuífero costero ha estado infiltrándose en el subterráneo de la sala de máquinas, contaminándose progresivamente".

La sentencia estipula que las aguas del subterráneo de la central "poseen concentraciones de aceites y grasas para agosto-septiembre de 2022 que exceden los límites de las normas y que existe una conexión entre el acuífero y las aguas contenidas en el subterráneo de la sala de máquinas".

El tribunal estableció tres sitios que deben ser reparados: "Sala de máquinas, sitio de maquinarias y turbinas", donde se ordenó extraer la totalidad del agua estancada y desmantelar fuentes de contaminación; "Sitio almacenamiento de combustible" donde deberán desmantelar toda su es-



CENTRAL FUNCIONÓ POR MÁS DE 20 AÑOS EN EL BARRIO INDUSTRIAL.

tructura adjunta; y el sitio tres: "Superficie total del sitio 92-A", donde el tribunal ordenó descontaminar el lugar, con énfasis en los componentes del suelo y agua. Planes de reparación que deberá ser ingresado previamente al Sistema de Impacto Ambiental (SEIA).

ENGIE

En vista de los antecedentes expuestos y del fallo del Primer Tribunal Ambiental, ENGIE informó en comunicado que está analizando todas las vías de acción ten-

dientes a impugnar el fallo.

Además indicaron que el contrato por 30 años del sitio en cuestión duró 30 años y terminado "ENGIE entregó el predio en buen estado y con los impactos esperables para una operación de más de 60 años de antigüedad. Se contrataron servicios para el retiro de combustibles y residuos". También afirman que ante la extinción del contrato de arriendo en noviembre de 2021, Zofri decidió no recibir el sitio y no ejerció ninguna acción de con-

trol ni cuidado por cerca de nueve meses, hasta después de ocurrido el incendio de agosto de 2022". Alejandro Berrios, gerente general (i) de ZOFRI S.A. tras la publicación de esta condena indicó que "Como Zofri tenemos un férreo compromiso con el medio ambiente y el respeto a normativa vigente, es en este marco que presentamos esta demanda, cuyo único fin es la remediación del daño ambiental causado en el terreno de la ex central termoeléctrica".